

## **OBJETO:**

# **Adquisición de una Planta de Asfalto**

## CONTENIDO

### I. INTRODUCCIÓN

### II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### III. BASES

- ✚ **PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **TERCERA.** HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **CUARTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.
- ✚ **QUINTA.** ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- ✚ **SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES.
- ✚ **OCTAVA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- ✚ **NOVENA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- ✚ **DÉCIMA.** FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- ✚ **DÉCIMA PRIMERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA SEGUNDA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA TERCERA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- ✚ **DÉCIMA CUARTA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- ✚ **DÉCIMA QUINTA.** PENAS CONVENCIONALES.
- ✚ **DÉCIMA SEXTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- ✚ **DÉCIMA SÉPTIMA.** DEL CONTRATO.
- ✚ **DÉCIMA OCTAVA.** ASPECTOS GENERALES.

### IV. ANEXOS

## I. INTRODUCCIÓN

Con estricto apego a los ordenamientos jurídicos que establece el artículo 19, inciso a) y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor celebra la Licitación Pública Nacional **No. OM-LPN40-2017**, relativo a la **Adquisición de una Planta de asfalto de 120 TPH (Toneladas por hora), para la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo.**

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, las bases que regularán este proceso.

## II. REGLAMENTACIÓN Y TÉRMINOS COMUNES

### 1. Reglamentación:

- a. El suministro se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

### 2. Términos comunes:

- a. **Procedimiento de licitación:** En apego a los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.
- b. **Convocante:** Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. **Licitante:** Persona Física o Moral que concursa en la licitación.
- d. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- e. **Identificación Oficial:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- f. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.
- g. **Cliente:** Gobierno del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor.
- h. **Dependencia.** La Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo.
- i. **Área Técnica.** La Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General de Administración y Presupuesto de Obra Pública.
- j. **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
- k. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Esta unidad compradora actualmente no acepta la recepción de ofertas por medio del servicio postal o de mensajería.

### III. BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar el (los) bien (es) citado (s) en el **(Anexo 1)** y además cumplan con lo siguiente:

a. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación:

a.1). **En Convocante**, la cantidad de **\$5,000.00** (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, previa presentación por parte del licitante de la Orden de Pago expedida por el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor.

a.2). **En Institución Bancaria:** <http://om.groo.gob.mx> (**Trámites y Servicios en Línea**), la cantidad de **\$5,000.00** (Son: Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y realizar el pago mediante el formato generado a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y Contrato No. 1817; debiendo el licitante imprimir en su equipo el juego de bases de licitación.

b. Que tenga actividad comercial afín al objeto del procedimiento de licitación.

#### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

a. **Objeto de la licitación.** Adjudicar el contrato para la **Adquisición de una planta de asfalto de 120 TPH (Toneladas por hora), para la Secretaría de Infraestructura y Transporte del Estado de Quintana Roo**, que se describe en el **(Anexo1)** de estas bases de licitación.

b. **De las características.** Los licitantes, deberán ajustarse estrictamente a las características previstas en el **(Anexo 1)** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.

c. **Idioma.** La proposición, comunicados y documentos que emita, tanto la Convocante como los licitantes, deberán estar redactados en idioma español.

d. **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán abarcar al 100% con las características y especificaciones señaladas en el **(Anexo 1)**, siendo causa de descalificación la falta de algún requisito.

e. **Catálogos o Folletería.** Los licitantes participantes deberán entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones los catálogos o folletería que señale las especificaciones técnicas para el (los) bien (es) requerido (s) en el **(Anexo 1)** de estas bases, en original o copias legibles de las partidas de los bienes ofertados.

En caso de que la folletería que propongan los licitantes no establezca o precisen los componentes adicionales que se requieren en el **(Anexo 1)**, según la partida correspondiente, deberán precisar marca, modelo, descripción etc., del (los) bien(es) requerido(s), que proponga(n) para su funcionamiento.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

El incumplimiento en la presentación de los documentos indicados en el párrafo 1 de este apartado, o la presentación en términos distintos a los señalados en este punto, será motivo para descalificar la propuesta.

**f. Garantías de los Bienes a Suministrar.** Los licitantes deberán garantizar el (los) bien(es) a suministrar contra cualquier defecto de fabricación y/o vicios ocultos de acuerdo al **(Anexo 1)**.

Así mismo el (los) bien (es) solicitado(s) contarán con el protocolo de fábrica en el que se señale fecha de fabricación, lote, clave de la fábrica y lugar en donde fueron fabricados.

Los licitantes en caso de resultar adjudicados se comprometen a que en caso de existan fallas o defectos en el (los) bien (es) suministrados y se encuentren dentro del periodo de garantía solicitada, el tiempo de respuesta será no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación de este hecho y que en caso, de que durante este lapso no pudieran ser reparados, se otorgará en préstamo al Cliente, un bien o bienes de características similares, hasta que le sea entregado el (los) equipo(s) de su propiedad debidamente reparado(s), para lo cual el licitante propondrá a disposición de "El Cliente" centros de servicio autorizados por el fabricante, distribuidor o licitante autorizado establecido dentro del territorio mexicano.

**g. De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará la adjudicación de manera integral **a un solo licitante**, que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

**TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

**a. Límite de venta de bases.** Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N°. 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de 9:00 a 14:00 horas.

**b. Junta de Aclaraciones.** La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación, será opcional, la cual se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicada en la Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **18 de Septiembre de 2017** a las **13:00** horas

**b.1.** La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones siendo optativo para los interesados asistir, a fin de que las dudas se expongan de manera clara y precisa, dando respuesta a cada una de las preguntas que se planteen; no obstante será de estricta responsabilidad del licitante acudir al Departamento de Concursos y Procedimientos, con la debida oportunidad a recoger la copia del acta de la junta respectiva, por lo que deberá de firmar al calce de la misma.

**b.2.** Las preguntas versarán exclusivamente sobre el texto de estas bases y sus anexos, y se levantará acta que será firma por los asistentes, en la que se señalen las aclaraciones emitidas por los servidores públicos correspondientes.

**b.3.** Los licitantes que así lo deseen podrán enviar sus dudas al correo electrónico [licitacionesom@hotmail.com](mailto:licitacionesom@hotmail.com) y/o [licitaciones@groo.gob.mx](mailto:licitaciones@groo.gob.mx), en documento Word y en PDF con la firma del Representante o apoderado Legal con **cuando menos 24 horas de anticipación al acto de Junta de Aclaraciones (previa presentación del comprobante de pago de bases)**, mismo que servirá como método para agilizar el desarrollo del acto, desarrollándose en el Departamento de

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, o elaborar en papel membretado del proponente, su escrito de dudas mismo que será dirigido al titular de la Dirección General de Administración debiendo ser entregado de manera física, en el Departamento de Concursos y Procedimientos, cuya dirección ha sido señalada con anterioridad, por lo que una vez transcurrido dicho plazo no se procederá a dar contestación alguna a las preguntas que sean recepcionadas con posterioridad al plazo citado, no obstante quien así lo desee, podrá manifestar sus dudas y/o aclaraciones de las bases y anexos de la presente licitación, durante el desarrollo del evento, **previa presentación del comprobante de pago de bases.**

**b.4.** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones, serán consideradas como **parte integrante de estas bases de licitación.**

**b.5.** Solamente podrán formular aclaraciones o solicitar modificaciones a las bases y sus anexos, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante de pago, en caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la Convocante.

**b.6.** No se permitirá la entrada a este acto al licitante que se apersona después de iniciada la Junta de aclaraciones en el horario establecido, salvo que desee participar con el carácter de oyente.

**Nota:** Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda que no se haya realizado en el momento del evento o se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de junta de aclaraciones.

**c. Presentación y Apertura de Propuestas.** Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **25 de Septiembre de 2017 a las 13:00 horas.**

**c.1.** En punto de la hora señalada, el acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**c.2.** Ante la presencia de los servidores públicos presentes, los licitantes entregarán al Servidor Público designado por la Oficialía Mayor, dos sobres que contendrán todos los documentos y requisitos que se solicitan en estas bases, el primero correspondiente a la propuesta técnica que contendrá la documentación legal y técnica, y el segundo correspondiente a la propuesta económica, mismos que deberán estar en sobres cerrados en forma inviolable y firmados autógrafamente por la persona facultada para ello.

**c.3. Acto seguido,** se procederá a la apertura de las propuestas y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

**c.4.** Las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas**, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas (incluidas muestras que se hayan presentado); dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el párrafo anterior, en

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

caso contrario, la Convocante acordará lo conducente; razón por la cual una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la Convocante de toda responsabilidad con respecto a los sobres técnico y económico, así como a su contenido.

**c.5.** Las propuestas que cumplan con lo solicitado en estas bases de licitación se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan.

**c.6.** Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas por cada licitante.

**c.7.** Se levantará el acta del evento, en la que se harán constar los importes y las propuestas aceptadas para su análisis y evaluación, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En la misma se indicará también la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo de la licitación.

**d. Fallo de la Licitación.** Se efectuará en el Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, ubicado Av. 5 de Mayo N° 27, entre Othón P. Blanco y Carmen Ochoa de Merino, Colonia Centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día **2 de Octubre de 2017** a las **15:00** horas.

**d.1.** El fallo de la licitación se dará a conocer a los interesados en junta pública, en la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**d.2.** El acto de fallo o en el escrito señalado en el inciso anterior, la Convocante proporcionará la información sobre las razones por las cuales las propuestas no fueron elegidas.

**d.3.** El fallo de la Convocante será inapelable y se hará constar mediante acta que será levantada en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la empresa adjudicada.

**d.4.** La falta de firmas de los licitantes no invalidará su contenido y efectos del acta. Si a quien se le haya adjudicado el contrato no está presente, se le notificará por escrito el fallo.

**d.5.** Si existiere la necesidad de realizar el fallo antes de la fecha programada, en este evento se dará a conocer el día y hora en que se llevará a cabo este acto.

**e. Firma del Contrato.** La firma del contrato se realizará, dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión del fallo, de la presente licitación.

**e.1** El Contrato se adjudicará a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

#### CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO

- a.** El suministro del (los) bien (es) objeto de la presente licitación pública, se llevará a cabo libre a bordo en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el lugar que determine la dependencia convocante, el cual se realizará a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes, a la formalización del contrato correspondiente.
- b.** Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria, que les permitan cumplir con el debido abastecimiento del (los) bien (es) objeto de esta licitación, comprometiéndose a su entrega a entera satisfacción de la convocante o el cliente.
- c.** La Convocante podrá efectuar las visitas que estime pertinentes a las instalaciones a nombre de los licitantes, a fin de verificar que cuenten con los elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega del (los) bien (es) ofertado en la presente licitación.
- d.** Se podrán hacer devoluciones del (los) bien (es) ofertado(s), cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación o presenten deficiencias imputables al licitante adjudicado.
- e.** La Convocante no adjudicará el (los) bien(es) objeto de esta licitación, si no es aceptable en cuanto a las condiciones reales del mercado.
- f.** Será responsabilidad de “El Proveedor” el (los) bien(es) que suministre hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de “El Cliente”. Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.

#### QUINTA.- ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Las Personas Físicas o Morales que asistan a los distintos actos del Procedimiento de Licitación (Junta de Aclaraciones, Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y al Acto de Fallo), deberán presentar:

**a) Persona Física:**

- a.1. **Propietario:** Original y copia de la identificación oficial vigente, ó
- a.2. **En Representación:** Carta Poder Simple expedida por el propietario, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar en original y copia la identificación oficial de cada uno de ellos, y copia de los testigos. (**Anexo 5**).
- a.3. **En caso de representarla a través de Poder Notarial:** Anexar original y copia legible del Poder Notarial e identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física.

**b) Persona Moral:**

- b.1. **Representante o Apoderado Legal:** original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de propuestas, ó
- b.2. **En representación:** Carta poder simple expedida por el representante legal o apoderado legal, en la cual otorgue y se acepte el poder, debiendo anexar original y copia de la identificación oficial con fotografía de cada uno de ellos, y

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

copia de la identificación oficial los testigos (**Anexo 5**); y anexar original y copia del Poder Notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió el carta poder simple.

En caso de acreditar su personalidad, se le otorgará voz y voto cuando el Servidor Público que preside el evento le indique; en caso contrario, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

## **SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

### **a. Condiciones de precio:**

**a.1.** Los precios deberán ser en moneda nacional y fija durante la vigencia del contrato.

**a.2.** No se aceptarán propuestas con escalación de precios.

**a.3.** Se propondrá precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

**b. Condiciones de Pago.-** El pago se realizará en dos exhibiciones, vía transferencia bancaria, ante la caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en la calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, previa presentación de las facturas y el formato de transferencia debidamente requisitado, siendo estas de la siguiente forma:

1. Anticipo por el 40% del monto total contratado, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato de adjudicación de la presente licitación.
2. Y el 60% restante, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega recepción del bien requerido y a entera satisfacción de la dependencia convocante.

**c.** A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el prestador del servicio deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**d.** El licitante adjudicado deberá sin excepción alguna, presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, consistente en: facturas originales debidamente selladas y firmadas por personal autorizado.

**e.** Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición de los bienes, se podrá acordar el incremento de las cantidades solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio del suministro sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de pedidos o contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada bien o servicio de que se trate.

**Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017**

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES**

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el área técnica, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes aceptados para dicho análisis, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula décima y anexo 1 de las bases de la licitación, de acuerdo a lo siguiente:

- a.** Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b.** No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.
- c.** Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la Convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- d.** La omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante haber sido admitida en el acto de apertura. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante mediante dictamen técnico donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- e.** El resultado de la evaluación será desarrollado en un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas.
- f.** Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

**OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- a.** El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.
- b.** Cuando el (los) bien(es) contenidos en la propuesta técnica del licitante, supere los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases, se aceptará(n) dicho(s) bien(es), sin embargo, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea solvente más baja o los precios sean reales de mercado.
- c.** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebren los servidores públicos presentes en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada uno de los licitantes que resulten empatados los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.



Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

d. Para esta licitación se considerará la adjudicación **de manera integral a un solo licitante** que reúna los requisitos técnicos y económicos de las presentes bases y los que de ella se deriven.

e. La Convocante antes de emitir su fallo podrá, cuando así lo considere necesario, efectuar reducciones o incrementos a las cantidades de los bienes originalmente licitados hasta en un 15% del monto total.

#### NOVENA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

a. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Fianza por el 10% del monto total contratado incluyendo IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, la cual deberá exhibirse dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del mismo (**Anexo 4A**) y estará vigente durante el plazo de diez y ocho meses posteriores a la entrega del bien requerido por la convocante.

b. **Garantía de anticipo.** Fianza por el 100% del monto total otorgado como anticipo, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, misma que servirá para garantizar la correcta aplicación de los recursos otorgados por este concepto, la cual deberá exhibirse dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico (**Anexo 4B**) y estará vigente hasta la entrega recepción del bien requerido y a entera satisfacción de la dependencia convocante.

Para efectos de las presentes bases, se entiende por defectos de fabricación o vicios ocultos los que existan en el (los) bien(es), que los hagan impropios para los usos a que se les destinen, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido la Convocante no los hubiera adquirido.

c. En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, **entregando endoso a la misma**, o bien **entregar una nueva póliza de fianza**, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

d. La Convocante dará su autorización al participante y en su caso a cancelar la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

#### DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1. **Los sobres** deberán estar identificados en hoja membretada del licitante, con el número y objeto de la licitación, con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o propietario, debiendo ser entregados a la convocante en el acto de presentación y apertura de propuestas, en dos sobres cerrados en forma inviolable **por separado** y marcando sobre número uno, Propuesta Técnica y el sobre número dos, Propuesta Económica.
2. **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (Comprobante de pago, Poderes Notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.), el idioma en que se deberá presentar será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán estar firmadas en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, por el representante legal o propietario (incluyendo todos los documentos adicionales que presenten dentro de sus propuestas) no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

3. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula décima, los escritos deberán ser dirigidos a

**Oficialía Mayor.**  
**Dirección General de Administración.**  
**Presente.**

4. Únicamente se citará a una proposición por licitante, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

**NOTA:** Toda la documentación legal original, podrá ser presentada por separado o fuera del sobre de la propuesta, ya que son únicamente para cotejo, las copias simples deberán ser legibles y estar integradas en el sobre de las ofertas.

## **SOBRE 1. PROPUESTA TÉCNICA.**

### **Sobre 1.- Requisitos Legales y Técnicos:**

#### **a. 1. REQUISITOS LEGALES.**

- I. Comprobante de pago de bases de la presente licitación, debidamente sellado.
- II. Acreditación de la personalidad de acuerdo al formato (**Anexo 6**).
- III. Acreditación a través de carta poder simple, firmada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, anexando copia la identificación oficial de los participantes.
- IV. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente en 2017.
- V. Copia legible de su declaración provisional correspondiente al mes de **Agosto** del año en curso, realizada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o medios electrónicos remotos, que incluya acuse de recibo de pago que contenga el sello digital, cadena original, en el que se demuestre que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

- VI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. **(Anexo 7)**.
- VII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta estar de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en las bases de licitación, sus anexos y lo que se derive de la junta de aclaraciones, adjuntando copia de las mismas debidamente firmadas.
- VIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato.
- IX. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de su propuesta.
- Agregar copia de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- X. Original de la Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

**a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.**

- I. Original del Currículum de la empresa
- II. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá las notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren.
- III. Acreditación de solvencia económica, será a través de:
  - a.- Copia legible de la última declaración anual 2016, que incluya (está deberá ser presentada de acuerdo a los anexos y/o formatos que le corresponda declarar, según sus obligaciones fiscales):
    - 1.- Acuse de recibo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que contenga el Cadena Original y Sello Digital.
    - 2.- Estado de posición financiera, y
    - 3.- Estado de resultados.

**En caso de no estar obligado a presentar los últimos dos documentos dentro de su declaración anual**, el licitante deberá presentar en hoja membretada del que suscribe la propuesta, el estado de resultados y el estado de posición financiera con corte al mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, debidamente firmadas por él y por su contador interno.

**ó En caso en su caso, deberá presentar:**

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

- b.- Último balance general auditado del mes inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas, acompañado del dictamen, informe u opinión financiera realizado por Contador externo a la empresa (debiendo ser presentado en hoja membretada del mismo); adjunto a este documento deberá anexar copia legible de: 1.- Cédula Profesional del Contador externo, 2.- Cédula que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Contadores Públicos para poder realizar auditorías y 3.- Identificación oficial vigente del Contador.
- IV. Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el (los) bien(es) a suministrar en la presente licitación, será(n) de marca, nuevos y sin uso, además de estar libres de vicios ocultos o defectos de fabricación, en caso de que la partida tenga diversos componentes, estos deberán ser de la misma marca del bien que haya propuesto, en caso contrario, se procederá a descalificar su propuesta.
- V. Catálogos y folletería legible, en español del bien que ofrece, en los términos solicitados en la Cláusula Segunda, inciso e), los cuales deberán estar debidamente identificados señalando el número de partida al que corresponde y el número y objeto de la presente licitación.
- VI. Escrito en papel membretado en el cual el licitante señale la forma de empaque, de acuerdo a lo solicitado en la Cláusula **Segunda, inciso f)**.
- VII. Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad y en papel membretado, el licitante manifieste que el(los) bien(es) que oferta y que entregará, objeto de la presente licitación, es(son) producido en México y tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.
- VIII. Formato para la manifestación de no violación de derechos de autor, de patentes, de marcas o de derechos reservados de propiedad industrial o intelectual.
- IX. Original de la **Oferta técnica**, en la que se describa la marca, características y demás especificaciones del(los) bien(es) que se oferta, tomado en consideración el (**Anexo 1**), debiendo integrar fichas técnicas legibles y en sí toda la literatura técnica y especificaciones en general, que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y correcta evaluación del (los) bien(es) que proponga en la presente licitación.
- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a que el (los) bienes(es) serán suministrados en el lugar que indique la dependencia contratante en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.
- XI. Carta compromiso en papel membretado del licitante, indicando que cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos, instalaciones y materiales indispensables para el suministro en tiempo y forma, del (los) bien(es) requerido en la presente licitación.
- XII. Escrito en hoja membretada del licitante, en el que manifieste estar de acuerdo con todos y cada uno de los requerimientos, garantías, especificaciones, y demás condiciones señaladas en el (**Anexo 1**) de las presentes bases de licitación, por lo que acepta cumplir hasta su total conclusión.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

- XIII. Escrito en hoja membretada del licitante, en el que manifieste que se compromete a realizar sin costo alguno para la convocante, por lo menos cuatro visitas para capacitación de personal de la dependencia, durante los diez y ocho meses que tenga de vigencia la garantía requerida en la presente licitación.
- XIV. Escrito en hoja membretada del licitante, en el que manifieste que se compromete a proporcionar los planos para generar obra civil, para montado de la planta, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura y Transporte, del Estado de Quintana Roo.

## **SOBRE 2. PROPUESTA ECONÓMICA.**

### **a. 1. Requisitos Económicos:**

**I. Garantía de Sostenimiento:** El licitante garantizará por al menos el 5% del monto de su propuesta antes de IVA, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 8**), en forma de:

- I.1. Cheque cruzado o cheque que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.

**II. Propuesta Económica**, para expresión de precios antes de IVA, tomando como referencia el (**Anexo 2**), en concordancia con lo requerido en el (**Anexo 1**), debiéndose formular de la siguiente manera:

- II.1. Se anotarán los precios unitarios antes de IVA, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.
- II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los servicios requeridos; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

**III. Carta compromiso.** El licitante mediante un escrito de carta compromiso garantizará su oferta económica, manifestando con número y letra, el monto total de su propuesta, el cual deberá incluir: el importe de los bienes, el importe del porcentaje correspondiente al impuesto del valor agregado (IVA) y el importe del monto total ofertado, así mismo deberá manifestar el tiempo de vigencia de la misma.

## **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
- b) Cuando ocurran circunstancias graves, naturales, físicas o sociales que lo ameriten.

**Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017**

Para estos casos, la dependencia convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La dependencia convocante, declarará desierta la licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Cuando las propuestas presentadas excedan del techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo a la convocante.
- e) Si después de haber evaluado las proposiciones no es posible adjudicar el suministro del (los) bien(es) a ninguno de ellos porque su postura no es conveniente para la convocante.

**DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La dependencia convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir el (los) bien(es) y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
- III. Si concurren razones presupuestales imprevistas.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio del (los) bien(es), o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.

#### DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.

- a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 2 % por día de retraso en la entrega de los servicios no ejecutados, cuando haya vencido el plazo de entrega de esta a entera satisfacción y su importe se aplicará a título convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; independientemente de que se tenga la obligación de concluir el suministro. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10% del monto total contratado.
- b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

#### DÉCIMA SEXTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

**a) Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**b) Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del suministro, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- b. La adjudicación del contrato obligará a la dependencia convocante y a la persona física o moral en quien haya recaído, a firmar este dentro del término que se establezca en la notificación del fallo; si no fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

segunda propuesta solvente más baja y que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

c. La ejecución del suministro del (los) bien(es) objeto de la presente licitación, se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación Estatal.

**DÉCIMA OCTAVA. ASPECTOS GENERALES**

1. Los licitantes no deberán modificar el (los) formato (s) establecido(s) en la presente licitación, salvo manifestación escrita por parte de la dependencia convocante.
2. Las garantías de seriedad de las proposiciones, el sobre técnico (incluyendo muestras) y el sobre económico, se devolverán a los licitantes a los dos meses de la fecha en que se haya dado a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato.
3. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
4. Aplicando los criterios establecidos en la cláusula séptima y octava de estas bases, como resultado de este procedimiento de licitación, será ganador el licitante que presente en todos los aspectos, las mejores condiciones.
5. Los licitantes invariablemente deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de estas bases.
6. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en la cláusula Quinta y Décima de estas bases.
7. Para cualquier aclaración relacionada con este procedimiento de licitación, podrán dirigirse al Departamento de Concursos y Procedimientos de la Oficialía Mayor, del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ubicado en la Av. 5 de Mayo No. 27, de 09:00 a 15:00 horas, o al teléfono: 01 (983) 83-50500 Ext. 1050.

**ATENTAMENTE**

**LA OFICIALIA MAYOR**

## ANEXO 1

### CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES SOLICITADOS

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	MARCA	MODELO
1			Planta Asfaltadora de 120 TPH		
DESCRIPCIÓN			OFERTA TÉCNICA		
<p>Caseta con diseño industrial. Diseño y calibre de materiales para trabajo pesado. Motores y partes eléctricas marca Siemens y/o Weg. Cableado de fuerza de uso rudo, polarizado para aterrizar los motores. Contactos con protecciones Con transmisión de fuerza por medio de reductor Browning para trabajo pesado diseño industrial. Patines de transporte para rápido enganche, desenganche y estacionamiento. Patas de soporte en trabajo, para una instalación y desinstalación rápida. Tomillería grado 5 y 8 para mayor duración, fácil desatornillado. Pintura automotriz y procedimiento de aplicación industrial de alta calidad. Alta resistencia a la corrosión, alta adherencia de la pintura y duración prolongada del color Contactos para conexión rápida de toda la planta. Con protecciones contra la intemperie. Elementos de seguridad para proteger al equipo y a su personal.</p> <p><b>A) Tambor secador-quemador nuevo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tambor de acero especial aleado, de alta resistencia mecánica, a la corrosión y al calor.</li> <li>• Álabes atornillables para cambio rápido en campo.</li> <li>• Álabes de acero aleado, de alta resistencia a la abrasión bajo condiciones de alta temperatura.</li> <li>• Álabes de diseño mejorado para lograr una mejor transferencia de calor a la mezcla.</li> <li>• Aros y roles de acero especial aleado al alto carbón, forjado y normalizado. Quemador con capacidad regulable desde 20,000,000 hasta 60,000,000 Btu's por hora.</li> <li>• Mejorado para mayor eficiencia y facilidad de mantenimiento y operación.</li> <li>• Con sistemas de seguridad reglamentaria en Eua.</li> <li>• Para operación de alta eficiencia con diesel, gas y aceites reprocessados.</li> <li>• Turbina de mayor tamaño, para mejor combustión de aceites pesados. Escudo frontal extra reforzado y sellado contra entrada de aire indeseable al tambor. Sistema de purificación de polvos: Lavadora: Sí requiere fosas. Elimina el 100% del polvo. Esperas especiales para agua sucia, altamente resistentes a taponamientos. Entrada-hombre de fácil acceso para revisión del interior del tambor mezclador. Elevador de arrastre para la salida de la mezcla.</li> <li>• Montado sobre el chasis.</li> <li>• Plegable para transporte.</li> </ul> <p>Tolva receptora y liberadora de mezcla asfáltica (Bacha), integrada a la salida del elevador. Mejoras diversas para mejorar la producción en circunstancias adversas. Bombas (Mav) y sus motores (Siemens y/o Weg): Combustible, asfalto y agua. Portátil, con enganche para quinta rueda, 2 ejes y 8 llantas, frenos y luces.</p> <p><b>B) Consola de control, nueva</b></p> <p>Control y monitoreo por instrumentación electrónica, tipo industrial. Con el 95% de sus componentes marca Siemens. Controles de fácil visualización para todas las funciones de la planta.</p>					

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

Dosificación de asfalto y dosificación de agregados por variador de velocidad, de trabajo pesado.  
Encendido y control de flama, y control de temperatura de la mezcla.  
Monitoreo de temp. de gases de escape, para optimizar la producción y consumo de combustible.  
Amperímetros de monitoreo para todos y cada uno de los motores de la planta. Sistema de arranque de motores en cascada para evitar errores de operación. Sistema de paro de motores en cascada para seguridad de la planta y del personal.  
Sistema de paro general de emergencia.  
Alarma programable para altas temperaturas de mezcla asfáltica y gases de escape.  
Alarma visual en consola, luz estroboscópica y alarma sonora exterior y paro automático al minuto.  
Computadora básica con las siguientes funciones:  
Gasto de asfalto: Consumo instantáneo y acumulado. Gasto de agregados: Consumo instantáneo y acumulado. Producción de mezcla: Producción instantánea y acumulada. Porcentajes de dosificación de agregados y asfalto.  
Control de incremento de producción con porcentajes constantes de dosificación.  
Retardo de inyección de asfalto.  
Temperatura de asfalto, con rutina de calibración. Temperatura de mezcla, con rutina de calibración.  
Temperatura de gases, con rutina de calibración. Corrección de peso por humedad de agregados.  
Indicador de vacío en el tambor, para ahorro de combustible.  
Cable múltiple para control, para conexión rápida y sin fallas a todos los elementos de la planta.

**C) Unidad de tolvas, nueva**

Opciones múltiples: Unidades de 4 tolvas, nuevas:  
Cada tolva con capacidad para 11M<sup>3</sup> al ras y 14M<sup>3</sup> copeteada.  
Abertura inferior trapezoidal para asegurar la salida homogénea del material. Sistema de salida mejorado para evitar piedras atoradas y acumulación entre los rodillos.  
Dosificación de agregados por medio de bandas de velocidad variable. Bandas con grapas, para mayor duración y suavidad de operación. Compuerta de salida ajustable en cada tolva.  
Banda colectora para recibir el material de las bandas individuales de cada tolva.  
Sujeta a chasis para menor esfuerzo durante la producción.  
Portátil, con enganche para quinta rueda, un eje, llantas, frenos y luces.  
• 4 llantas para las unidades de 4 tolvas.

**D) Tanque de almacenamiento de asfalto de 65,000 Lts, nuevo Aislado térmicamente.**

Forro exterior de lámina de acero inoxidable.  
  
Doble termómetro físico en el tanque: En parte inferior y parte media del tanque. Sistema de calentamiento con 3 quemadores de gas butano.  
Portátil, con enganche para quinta rueda, 2 eje y 8 llantas nuevas, frenos y luces. La portabilidad está calculada para transportarse vacío.  
Bomba de 3", de engranes helicoidales, para descarga de asfalto del autotanque suministrador.  
  
Sistema de recirculación de asfalto para: Lograr un calentamiento más rápido.  
  
Conservar una mezcla más homogénea en asfaltos modificados.  
Lámina antiderrapante en la parte delantera, para evitar despintado por pisadas.

**Caldera para calentar aceite térmico con quemador y bomba. En caso de obtener esta opción.**

En caso de ordenar la caldera, se cambia el sistema de calentamiento de quemadores de gas por

Dirección General de Administración  
Licitación Pública nacional  
No. OM-LPN40-2017

el sistema de calentamiento aquí descrito.

\* Superficie de calefacción de 65.32 M2.

\* Con capacidad nominal de 4,761,643 Btu's / hr.

\* Temperatura de salida de 250°C.

\* Retorno de gases de 3 pasos.

\* Con serpentines exterior e interior para recircular aceite térmico fabricado con tubo de acero. sin costura ASTM-A-106 de 76.2 mm de diámetro.

Cámara para combustión y para retorno de gases de alta eficiencia.

Aislamiento térmico de 50.8 mm de espesor para guardar el calor interno.

Cubierta de forro en lámina de acero inoxidable calibre 22. Con conexiones bridadas de acero A-105.

Con quemador marca Ecoflam de alta eficiencia.

Para operación de alta eficiencia con gas L.P. o gas natural. Cumple con los parámetros establecidos por las normas oficiales NOM 085-SEMARNAT-2011 (Combustión y emisión de gases) y la NOM-002-ENER-1995 (Eficiencia mínima de quemador).

\* Con bomba centrífuga horizontal para recirculación de aceite. Marca SIHI STERLING Modelo ZTND-32-200 con sello tipo retenes acoplada a motor de 5 Hp de 3500 RPM y cople FALK con descarga de 1-1/2" por 2.

\* Incluye instalación de tanque a tableros de control de caseta.

**D) Transportador de transferencia de la Tolva al Tambor, nuevo** Longitud de 6 Mts.  
Banda de 24" de ancho.

## ANEXO 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones		
			Descripción	Precio unitario	Precio antes de IVA

Subtotal \_\_\_\_\_  
 \_\_\_ % I.V.A. \_\_\_\_\_  
 Monto Total \_\_\_\_\_

### F I R M A

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE:  
 CARGO:  
 R.F.C.

**NOTA :** Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original del Licitante.

### ANEXO 3.

#### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA (MORAL), \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### Declaraciones

##### I. Declara “El Cliente”

**I.1.** Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

**I.2.** Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

**I.3.** Que con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por el \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor, acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_.

**I.4.** Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**.

**I.5.** Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2017.

**I.6.** Que tiene su domicilio en la calle 22 de enero No 1, Colonia Centro, C.P. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**I.7.** Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional, número **OM-LPN40-2017** celebrado el día 2 de octubre del año 2017, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y aprobada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2017.

##### II. Declara “El Proveedor”:

**II.1.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser mayor de edad, que es persona física, de nacionalidad mexicana, capaz de ser sujeta de derechos y obligaciones para la suscripción del presente contrato y en este acto se identifica mediante su credencial para votar con clave de elector \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral.

**II.2.** Que tiene por objeto \_\_\_\_\_, para el suministro de los bienes objeto de este contrato.

II.3. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.4. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio No. \_\_\_\_\_.

II.5. Que tiene establecido su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

#### Cláusulas

**Primera. Objeto.-** Mediante el presente contrato “El Cliente” adquiere de “El Proveedor” y éste se obliga a suministrar \_\_\_\_\_; cuyo precio unitario es de conformidad a lo establecido en la propuesta técnica y económica de la (s) partida (s) \_\_\_\_\_, que le fue (ron) adjudicada (s) en ella Licitación Pública Nacional número **OM-LPN40-2017** y cuyo desglose se encuentra en el anexo único que forma parte integral del presente contrato.

**Segunda. Monto del Contrato.-** El monto del presente contrato es de: \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 m.n.) más el \_\_\_\_% de IVA \$ \_\_\_\_\_ cuya suma asciende a un importe total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100).

**Tercera. Responsabilidades.-** “El Proveedor” será responsable de los defectos de fabricación o deficiencias de los bienes así como el suministro de estos en el tiempo que se señale para tal efecto.

**Cuarta. Fecha y lugar de entrega.-** “El Proveedor” deberá suministrar la cantidad de los bienes solicitados por cada Dependencia, a más tardar el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2017, en los lugares indicados por la Secretaría de Educación y la Oficialía Mayor, a entera satisfacción de “El Cliente”, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, permitiéndose entregas parciales.

**Quinta. Forma de pago.-** Ambas partes acuerdan que el pago se hará en dos exhibiciones, vía transferencia bancaria, por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, previa presentación de las facturas, siendo estas de la siguiente forma:

1. Anticipo por el 40% del monto total contratado, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato de adjudicación de la presente licitación.
2. Y el 60% restante, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega recepción del bien requerido y a entera satisfacción de la dependencia convocante.

**Sexta. Impuestos.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de “El Proveedor”.

Dirección General de Administración  
Licitación Pública Nacional  
No. OM-LPN40-2017

**Séptima. Supervisión.-** “El Cliente”, manifiesta que \_\_\_\_\_, supervisará el adecuado suministro de los bienes objeto de este contrato, señalados en la cláusula primera.

**Octava. Garantía.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “El Proveedor” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- a) Fianza por el 100% del anticipo otorgado incluyendo I.V.A., para la correcta aplicación de los recursos.
- b) Fianza por el 10% del monto total contratado, expedida por una institución legalmente establecida en moneda nacional, para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos del (los) bien(es) suministrados y/o obligaciones derivadas del mismo; debiéndose exhibir dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, misma que estará vigente durante diez y ocho meses posteriores a la conclusión del suministro de los bienes.

**Novena. Calidad.-** Ambas partes acuerdan que “El Cliente” a través de la (s) persona (s) designada (s) en la cláusula séptima de este contrato, podrá (n) verificar que la calidad y características de los bienes estén conforme a lo requerido por “El Cliente” pudiendo rechazarlos cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, así mismo si la revisión revela anomalías en la cantidad, calidad, características, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “El Proveedor”. Dicho aviso dará la posibilidad a que el “El Cliente” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

**Décima. Gastos.-** Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “El Proveedor”.

**Décima Primera. Obligaciones de “El Proveedor”.-** Se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Cliente” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Décima Segunda. Rescisión del contrato.-** “El Cliente” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a). En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”
- B). Por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- C). Cuando “El “Proveedor”, modifique cualquier característica del (los) bien (es), sin autorización de “El Cliente”.
- D). Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

“El Cliente” queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si se decide a la rescisión “El Proveedor” se obliga a pagar la pena convencional, misma que no

**Dirección General de Administración**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. OM-LPN40-2017**

excederá del 10% del importe del total de los bienes de la presente adquisición y se hará efectiva la garantía del cumplimiento que se señala en el presente contrato.

**Décima Tercera. Procedimiento de rescisión.-** En caso de rescisión el procedimiento se iniciará, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

- a) Se comunicará por escrito a **“El Proveedor”**, los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes. Transcurrido dicho término si **“El Proveedor”** no efectúa la justificación procedente o si esta no se considera satisfactoria por **“El Cliente”**, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- b). Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro; en este supuesto, **“El Proveedor”**, deberá informar a **“El Cliente”** quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

**Décima Cuarta. Penas convencionales.-** **“El Proveedor”**, se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, mismo que se señala en el presente contrato, pagará a **“El Cliente”** el 2%, sobre saldos insolutos no suministrados por concepto de pena convencional, por cada día de transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso será mayor al 10% (Diez por ciento) del monto total contratado.

**Décima Quinta. Responsabilidad laboral.-** **“El Proveedor”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; **“El Proveedor”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“El Cliente”** en relación con los trabajos del contrato.

**Décima Sexta. Suspensión temporal del contrato.-** **“El Cliente”** podrá optar por suspender temporalmente en todo o en parte el suministro contratado, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima Séptima. Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en cuatro ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

**“El Cliente”**

**“El Proveedor”**

**“Testigos”**

## ANEXO 4A

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de las obligaciones contraídas derivadas del contrato de adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., relativo a \_\_\_\_\_ celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato o si después de cumplido el suministro resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y por diez y ocho meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

## ANEXO 4B

### FIANZA DE ANTICIPO

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar la debida y correcta aplicación o devolución del importe total o parcial del anticipo y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del contrato de adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., relativo a \_\_\_\_\_ celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de la Oficialía Mayor de Gobierno representada por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere con la debida y correcta aplicación del importe total o parcial del anticipo. Esta fianza permanecerá en vigor y estará vigente hasta la entrega recepción del bien requerido y a entera satisfacción de la dependencia convocante y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prorroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

## ANEXO 5

### FORMATO DE CARTA PODER

\_\_\_\_\_ (Nombre de la Dependencia o Entidad)

\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) de la empresa denominada \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) con domicilio en \_\_\_\_\_ (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL) y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) y que se encuentra registrado bajo el N° \_\_\_\_\_ (N° DE REGISTRO) el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Internacional N° \_\_\_\_\_, convocada por la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección General de Administración.

\_\_\_\_\_ (Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
Otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, R.F.C. domicilio y firma  
Recibe el poder

*Testigos*

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Número \_\_\_\_\_

## ANEXO 6.- MANIFIESTO DE FACULTADES

### DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

#### a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Fax:	
Teléfonos:		Correo electrónico:	

#### b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

#### Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

#### c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma del representante legal)

#### NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

## ANEXO 7

### DECLARACIÓN ART. 39

#### Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa no se encuentra en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y Firma

## ANEXO 8

### Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica

Que es a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica antes de IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_

Cheque

Que la fianza o cheque cruzado estará vigente, hasta la entrega de la garantía del 10% (diez puntos porcentuales) del monto total contratado, para el cumplimiento del contrato.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_